



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MDY

Yura, 23 de setiembre del 2019.

VISTO

El Informe N° 008-2018-CECAS/MDY de la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

CONSIDERANDO

Que, la naturaleza jurídica y definición del contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada aprobado por Decreto Supremo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC (fundamento jurídico 31):

"(...) [d]el contenido [d]el Decreto Legislativo N°. 1057, se advierte que este (...) tienen sus propias reglas de contratación, por lo que se le puede considerar como un sistema de contratación independiente."

Que, mediante a la Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDY de fecha 15 de junio del 2019, aprobó designar a los miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante el informe visto, la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, hace alcance de las bases administrativas del Proceso CAS N° 008-2019-MDY, requiriendo su aprobación para continuar con la etapa de convocatoria del proceso en mención.

Por las consideraciones expuestas, en atribución a las facultades prescritas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procesos CAS N° 008-2019-MDY, para la selección y contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, que forman parte integrante de la presente resolución y en las que se detallan sus especificaciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios, designada por Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDY.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Ange Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

